

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de octubre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el 25 de agosto de los corrientes, fue aportada renuncia por la apoderada ejecutante, acompañada de paz y salvo suscrito por su poderdante.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 2018 00002

Demandante: LIGIA RUBIELA PINZÓN HERRERA

Demandado: NELSON ALFONZO PINZÓN PINZÓN

Fecha Auto: 3 de noviembre de 2022.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe de secretaria precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma SE ACEPTA LA RENUNCIA presentada (25 de agosto de 2022) por NELSON ALFONSO PINZÓN, a su calidad de apoderado de la demandante señora LIGIA RUBIELA PINZON HERRERA, mandante que dicho sea de paso suscribió paz y salvo, el cual fue aportado con la dimisión, y da cuenta que la poderdante conoce esta renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#42 de **04 de noviembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ffc8a8bd3b282964b312e4f77b2196eac073de20b6b09bfe133f0277b9750**

Documento generado en 03/11/2022 05:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>